

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES, SOBRE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL DENOMINADO “CONTRATO DE RELEVO” EN LOS CENTROS PRIVADOS-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2010, los abajo firmantes, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, los Sindicatos y las Organizaciones patronales del sector de la enseñanza privada concertada, adoptan para el curso 2010/2011 y sucesivos, en el marco de sus respectivas competencias, el siguiente Acuerdo sobre medidas a tener en cuenta para la aplicación de la modalidad del contrato de relevo en la enseñanza privada concertada.

I.- FINALIDAD Y OBJETIVO DEL ACUERDO

Primero.- La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, las Organizaciones Patronales y los Sindicatos representativos del sector de la enseñanza privada concertada, sin perjuicio de la autonomía de los centros establecida en la legislación vigente, promoverán la realización de contratos de trabajo, en su modalidad de “contrato de relevo”, que posibilite al profesorado que lo desee y que reúna los requisitos exigidos, cesar parcialmente en su actividad laboral de docente a la vez que promueve la creación de empleo.

II.-ÁMBITO TERRITORIAL

Segundo.- El presente Acuerdo será de aplicación en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

III.- ÁMBITO TEMPORAL

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente a partir del curso 2010/2011 y se entenderá prorrogado automáticamente salvo denuncia por alguna de las partes. Dicha denuncia se formalizará con, al menos, una antelación de tres meses con relación a la fecha de 31 de agosto de cada año.

IV.- ÁMBITO PERSONAL

Cuarto.- El presente Acuerdo afectará a todos aquellos profesores de la enseñanza privada concertada, que estén con contrato indefinido en jornada completa bien en pago delegado o, en el caso de cooperativistas, en pago directo, cuya edad habrá de ser inferior en, como máximo, cuatro años a la edad exigida con carácter general para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social.

Quinto.- Además de los requisitos anteriores, los contratos “de relevo” que se lleven a cabo se someterán a las exigencias que vengan establecidas por la normativa específica

en vigor y deberán contar con la conformidad de la titularidad del centro con quien el trabajador relevado mantiene el contrato de trabajo. A los efectos del presente Acuerdo deberá contar además con la conformidad de la Administración Educativa.

Sexto.- A los efectos de este Acuerdo, el profesor relevista deberá ser un profesor con la titulación y especialidad requeridas para impartir la enseñanza que se pretende, que esté inscrito en la oficina de empleo o tenga con la empresa un contrato de duración determinada. Tendrán prioridad en la contratación como relevistas, y por este orden, aquellos profesores que tenga con la empresa un contrato de duración determinada, o quienes estén en la bolsa de mantenimiento del empleo y reúnan los requisitos legales del puesto a cubrir en cuanto a titulación y especialidad.

V.-ÁMBITO FUNCIONAL

Séptimo.- Los titulares de centros privados concertados podrán celebrar contratos de trabajo a tiempo parcial con sus propios trabajadores que reúnan las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación.

Octavo.- Para poder celebrar este contrato, la empresa titular del centro concertado contratará, mediante el contrato de relevo, simultáneamente a otro trabajador en las condiciones del anterior ordinal sexto, por la jornada de trabajo que, como mínimo, ha reducido el trabajador relevado.

A efectos de este Acuerdo, si el profesor relevado se acogiera a la reducción máxima establecida, el relevista será contratado a tiempo completo y con carácter indefinido.

Noveno.- La Administración Educativa, mediante el pago delegado o, en su caso, el pago directo de cooperativistas, abonará la jornada completa que se imparte por el relevista y el horario residual que se imparte por el relevado siempre que este trabajador se acoja a la reducción máxima del 85 por 100 y haya estado hasta ese momento en pago delegado o en pago directo, con jornada completa.

Décimo.- La dedicación de la jornada del profesor relevado se determinará por acuerdo entre el titular del centro y el profesor. Respetando la libertad del profesor relevado a impartir su jornada residual de docencia, se posibilitará por parte de los titulares la concentración del horario residual en determinados periodos. De esta medida, se facilitará información a los representantes sindicales.

VI.- PROCEDIMIENTO

Undécimo.- Los profesores interesados en acceder a la modalidad de contrato de relevo, según se recoge en este Acuerdo, lo comunicarán con suficiente antelación al titular del centro con quien mantienen el contrato, para proceder a formalizar el contrato de relevo según la normativa vigente.

Duodécimo.- Los profesores interesados en acceder a la modalidad de contrato de relevo, según se recoge en este Acuerdo, cumplimentarán la comunicación que aparece como ANEXO I (Relevado) y ANEXO I bis (Relevista) de este Acuerdo y lo entregarán al titular de la empresa para su remisión a la Dirección General de Personal Docente, al menos con un mes de antelación a la fecha del relevo.

VII.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Decimotercero.- Con suficiente antelación, los Titulares de los centros concertados afectados trasladarán a las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura con copia a la Dirección General de Personal Docente del Anexo II que recoge datos del profesor relevado y relevista, procedimiento seguido en la contratación de este último, materias o enseñanzas que va a impartir, y titulación o habilitación para ello.

En el mismo comunicado y si fuera el caso, se dejará constancia de la inviabilidad de la contratación del profesorado de la bolsa de mantenimiento de empleo, por razones objetivas. De esta circunstancia, se dará cuenta a la Comisión de seguimiento y gestión del Acuerdo de Mantenimiento de empleo.

Las Delegaciones Provinciales examinarán la idoneidad del profesor relevista, en el área o materia que corresponda, y el cumplimiento de la normativa educativa vigente sobre contratación de nuevo profesorado, incluido el presente Acuerdo.

Decimocuarto.-Para velar por la mejor atención del alumnado afectado y el mejor funcionamiento del curso, la entrada en vigor del contrato de relevo será, preferentemente, en las siguientes fechas: el 1 de septiembre, el 1 de enero, y el primer día lectivo tras el descanso vacacional entre el segundo y el tercer trimestre del curso académico. . Todo ello sin perjuicio de que, cuando exista acuerdo entre el profesor relevado y la titularidad del Centro, que permita disponer de las medidas organizativas adecuadas para la atención educativa del alumnado, se podrán formalizar contratos de relevo a partir de la fecha en que el profesor relevista cumpliera los 61 años, y una vez resueltos los trámites administrativos pertinentes.

Decimoquinto.- En la medida en que no contradiga la legislación vigente y sea viable ante la Seguridad Social, en el caso de los centros privados concertados cuya titularidad sea ostentada por una sociedad de carácter cooperativo de trabajo asociado, lo dispuesto en este Acuerdo se adaptará a la especificidad de estos centros.

VIII.- DISPOSICIONES FINALES.

Decimosexto.- El presente Acuerdo resulta de aplicación y es asumido por las partes firmantes en los términos de su redacción, lo que no perjudicará que entre titulares y trabajadores se puedan establecer contratos de relevo al margen de lo aquí acordado.

Decimoséptimo.-Las repercusiones económicas del presente Acuerdo se aplicarán en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria.

Lo que se acuerda de conformidad y en representación de las partes firmantes en Toledo y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y CULTURA.

Fdo.: M^a Ángeles García Moreno.

FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE
CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN
(EyG) Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
RELIGIOSOS DE LA ENSEÑANZA (FERE)

Fdo.: Lorenzo Peñasco Cervigón EyG)

Fdo.: Joaquín Torres Campo (FERE-
CECA)

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS DE ENSEÑANZA (CECE)

Fdo.: José Herrera Larrondo.

UNION DE COOPERATIVAS DE
ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA
(UCE-CM)

Fdo.: Ángel Gómez García.

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROP-
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL DE CASTILLA-LA
MANCHA.

Fdo.: Miguel Ángel Martín.

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE
ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA
(FSIE)

Fdo.: Ignacio Pérez Bachiller

FEDERACIÓN REGIONAL DE LA
ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS

Fdo.: Magdalena Cantos Robles.

UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO)

Fdo.: Marta Pérez Trujillo.

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA
ENSEÑANZA. (FETE-UGT)

Fdo.: Pablo Guerrero Saenz.

MODELO DE COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA PARA ACOGERSE A LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE RELEVO SEGÚN ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE ESE TIPO DE CONTRATO EN LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA.

1º DATOS PERSONALES DEL PROFESOR RELEVADO

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	Nº D.N.I. _____
Fecha de Nacimiento ____ / ____ / ____	
Teléfono: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____
C.P.: _____	
S.Social o Autónomo _____	Código Identificación Personal _____

COMUNICO: Mi decisión de acogerme a la modalidad de contrato a tiempo parcial, según Acuerdo para la aplicación del contrato de relevo en la enseñanza privada concertada, a partir del de de 20_ con una reducción del 85% del horario y jornada completa.

2º DATOS ACADÉMICOS Y LABORALES

ÚLTIMO CENTRO CONCERTADO _____ (Anexo en que figura)
Domicilio del Centro: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
C.P.: _____
Antigüedad último Centro ____ / ____ / ____
Titulaciones: _____
Especialidades: _____
Áreas o materias impartidas _____

CONTRATO DE CARÁCTER (1) _____ Y TIPO DE JORNADA EN EL ÚLTIMO CENTRO

NIVEL	COMPLETA	PARCIAL	HORAS LECTIVAS
EDUCACIÓN INFANTIL			
PRIMARIA			
EDUCACIÓN ESPECIAL			
APOYO INTEGRACIÓN/MINORIAS ETNICAS			
1º CICLO ESO			
/2º CICLO ESO			
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO			
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR			
PERSONAL COMPLEMENTARIO E.E.			

(1) Complimentar FIJO/TEMPORAL

El abajo firmante se compromete a justificar documentalmente los datos registrados. En el supuesto de que incurriera en falsedad, quedará excluido de los derechos recogidos en este acuerdo y se hará responsable de ello.

Lugar, fecha y firma

MODELO DE COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA PARA ACOGERSE A LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE RELEVO SEGÚN ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE ESE TIPO DE CONTRATO EN LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA.

1º DATOS PERSONALES DEL PROFESOR RELEVISTA

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	Nº D.N.I. _____
Fecha de Nacimiento ____ / ____ / ____	Teléfono: _____
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____
C.P.: _____	
S.Social o Autónomo _____ Código Identificación Personal _____	
¿Procede de la bolsa de mantenimiento de empleo? SI/NO (TACHAR LO QUE NO PROCEDA)	

COMUNICO: Mi decisión de formalizar contrato de relevo, según Acuerdo para la aplicación del contrato de relevo en la enseñanza privada concertada, a partir del de de 200_ con horario y jornada completos en el Centro Concertado_____de_____ (_____) para sustituir al profesor/a del mismo centro_____.

2º DATOS ACADÉMICOS Y LABORALES

ÚLTIMO CENTRO CONCERTADO _____ (Anexo en que figura) Domicilio del Centro: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____ Antigüedad último Centro ____ / ____ / ____ Titulaciones: _____ Especialidades: _____ _____ Áreas o materias impartidas _____
--

En su caso, CONTRATO DE CARÁCTER: (1)_____ Y TIPO DE JORNADA EN EL ÚLTIMO CENTRO

NIVEL	COMPLETA		HORAS LECTIVAS
EDUCACIÓN INFANTIL			
PRIMARIA			
EDUCACIÓN ESPECIAL			
APOYO INTEGRACIÓN/MINORIAS ÉTNICAS			
1º CICLO ESO			
/2º CICLO ESO			
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO			
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR			
PERSONAL COMPLEMENTARIO E.E.			

(1) Cumplimentar FIJO/TEMPORAL

El abajo firmante se compromete a justificar documentalmente los datos registrados. En el supuesto de que incurriera en falsedad, quedará excluido de los derechos recogidos en este acuerdo y se hará responsable de ello.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

COMUNICACIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE RELEVO A EFECTOS DEL ACUERDO SOBRE APLICACIÓN A LA ENSEÑANZA PRIVADA-CONCERTADA DE ESA MODALIDAD DE CONTRATO.

A efectos de lo dispuesto en el apartado decimotercero del Acuerdo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, los Sindicatos y las Organizaciones patronales sobre aplicación de la modalidad del denominado “contrato de relevo” en los centros privados-concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha,

EL TITULAR _____ DEL CENTRO CONCERTADO _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ COMUNICA A Ud.:

1. PROFESOR RELEVADO que se acoge a la reducción máxima del 85% de la jornada completa
 - Nombre y apellidos. _____
 - Fecha de nacimiento. _____
 - Antigüedad en el centro. _____
 - Titulación y especialidad. _____
 - Tipo de contrato _____
 - Nivel, curso y enseñanzas que imparte _____

2. PROFESOR RELEVISTA por jornada completa.
 - Nombre y apellidos _____
 - Procedencia:
 - Bolsa de mantenimiento de empleo ___(Marcar con una X . Acompañar hoja de inscripción en la bolsa de mantenimiento de empleo)
 - Contrato de duración determinada en el propio centro. _____(Marcar con una X y acompañar copia compulsada del contrato).
 - Otra procedencia. _____(Marcar con una X, en su caso)

 - Titulación y especialidad _____(Acompañar fotocopia compulsada de las mismas).
 - Nivel, curso y enseñanzas que va a impartir: _____

 - Duración del contrato:-----

Además, DECLARA que en la contratación del profesor relevista _____ se ha procedido conforme a la normativa vigente, particularmente según la dispuesto, a estos efectos, en la LODE.

Y que, previamente, ha acudido a la Bolsa de mantenimiento de empleo según exige el Acuerdo de referencia y SI/NO ha sido posible la contratación de los profesores que se encuentran en la misma. En caso de no haber contratado estos profesores enumerar las causas:

- _____
- _____

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos.

Fecha, lugar y firma del titular.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE _____